

Regios Alcaides desta Ciudad y procurador General de
 Ma=drid que el poder que tiene de la dicha ciudad que
 otorgaron y lo dio como atal procurador General lo
 restituya Constituya en Juan de Obispo y Juan Gonzalez
 procuradores del numero desta Ciudad y en solidum pa
 ro lo que el dicho poder contenido sin exceptar ni reser
 var en si cosa alguna, protestando y dar de aqui quando
 sudercho de la dicha Ciudad con verga obligo los mu
 nes de los obligados, y restituyo ligua lo reservado y
 por firme lo otorgo siendo testigos, Juan fernandez
 de heredia, y Vicente Aldan, y diego Munoz, Re
 cios de Murcia, y lo firmo el otorgante, y los
 enuano Jofse Conzaga, Don Francisco Thomas, ante
 mi Juan de sales = Lope Alonso En Ojuez por
 uano mayor del ayuntamiento de Murcia publico
 de su Mage presente sey a la saca y Obecion deste
 traslado que en la forma con el original aque me
 rore fero y ago mi signo, Alonso En Ojuez
 En el ayuntamiento de la muy noble, y muy leal ciudad
 de Murcia tubo cinco dias de la mes de Septiembre de
 mil y seiscientos y veinte y ocho años, entre otras cosas
 sea como lo siguiente.

Noi fero y ago Lope de Salazar receptor de los Reales
 Consejos. Una carta y despacho dado en espinardo a diez